



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020 -2016/MPHy

Caraz, 20 ENE 2016

VISTOS: El Informe N° 001-2016/MPHy, de fecha 14 de enero del 2016, del Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales; el Informe N° 002-2016-MPHy/07.30, del Gerente de Desarrollo Humano y Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan a los vecinos, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promuevan la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados;

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual;

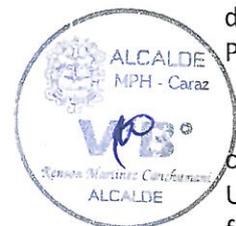
Que mediante la Resolución Ministerial N° 23-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 1-2015-MIDIS, que regula la operatividad del SISFOH, donde se dispone que la Unidad Local de Empadronamiento, antes denominada Unidad Local de Focalización, se encuentra constituida en las Municipalidades distritales y provinciales y tienen la responsabilidad de planificar, conducir y ejecutar el empadronamiento a demanda o selectivo en su jurisdicción, aplicando la Ficha Socioeconómica Única (FSU) o algún instrumento que apruebe el MIDIS;

Que, con Informe N° 001-2016/MPHy, de fecha 14 de enero del 2016, el Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social manifiesta que SISFOH, es el responsable de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad; en tal sentido, para poder tener acceso es indispensable remitir con Oficio de Alcaldía los documentos solicitados que se adjuntan al presente, dirigido a la Srta. Claudia Benavides Vizcarra, Coordinadora General de la UCF, con dirección en la Av. Paseo de la República N° 3101 – San Isidro – Lima, correo electrónico: fortalecimiento.sisfoh@midis.gob.pe con copia al correo electrónico de su Coordinador Territorial: pguineche@midis.gob.pe. Cabe indicar que la documentación en físico debe ser remitida en un plazo no mayor de 10 días calendarios, caso contrario, se suspenderá la clave y acceso al PGH otorgada;

Que, mediante Informe N° 002-2016-MPHy/07.30, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, expone lo siguiente: 1) Que, se ha recepcionado el Informe N° 001-2016/MPHy, mediante el cual para tener acceso al SISFOH, es indispensable contar con Resolución de Alcaldía, donde se designe al responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE. 2) Por lo que se solicita se sirva realizar las coordinaciones correspondientes, a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía, designando como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE, en la persona del señor Rafo Alejandro Vaca Piscoche, Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales;

Que, en virtud de ello, la Municipalidad asume la responsabilidad de contribuir con el fortalecimiento del SISFOH y designar una persona responsable de la conducción de la Unidad Local de Empadronamiento con el objetivo de contribuir en su fortalecimiento y su funcionalidad y también para atender las solicitudes de clasificación socioeconómica de los hogares de la jurisdicción, a fin de que los ciudadanos y ciudadanas puedan postular a los Programas Sociales y subsidios del Estado en cumplimiento a los requisitos establecidos para tal fin;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF que establece criterios y mecanismos para mejorar la





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización; así como la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM que crea el SISFOH y la Directiva N° 1-2015-MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares”;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Señor **RAFO ALEJANDRO VACA PISCOCHE**, Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, como **RESPONSABLE** de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, en aplicación de la Resolución de Alcaldía N° 124-2008/MPHy-CZ., y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Señor **RAFO ALEJANDRO VACA PISCOCHE**, **RESPONSABLE** de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, desempeñará la labor de conducción de la Unidad Local de Empadronamiento en atención a las responsabilidades señaladas en la Directiva N° 01-2015-MIDIS - “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)”.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda Resolución de Alcaldía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, Unidad de Programas Sociales y Nutricionales y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Secretaría General la notificación, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

ALCALDE
CARAZ

Rafael Martínez Canchumani
Rafael Martínez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL